

RESOLUCION No. 89-2F2 **011319**

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañia **PASTELES Y COMPANIA PASTELICON C.LTDA.**

QUE la señorita Rosa Garcia Moreno, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Galo Garcia Carrión, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-896 del 6 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la reforma de estatutos de la Compañia **PASTELES Y COMPANIA PASTELICON C.LTDA.** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conteni-

81

Foja 2 de 2  
Resolución No. 89-2-2-2-1 **11319**  
PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C.LTDA.

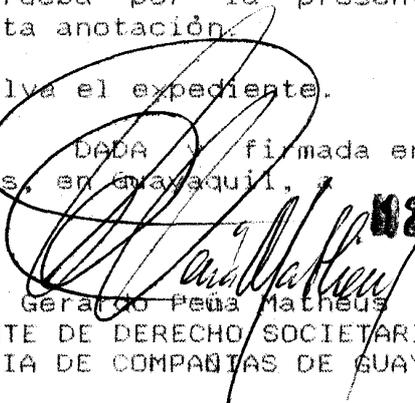
do de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de Julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

 CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil.

  
Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12 DIC 1989

GM/eac  
DL/RMA  
exp. # 26995-85

Queda inscrita esta Resolución de fojas 32.608 a 32.609, número 3.656 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.900 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~

~~Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 16.087 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; y, 8.537 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-~~



~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~